

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	994
Proceso	Ejecutivo singular mínima cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Libardo Antonio Arango Patiño
Radicado	05679 40 89 001 2016-00009 00
Asunto	fija fecha remate

Atendiendo que no se realizó la licitación programada para el día 14 de junio de 2023 por las razones que se plasmaron en el acta, se procederá a fijar nuevamente fecha de remate del 100% de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 023-17227 y 023-18007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia de propiedad de la parte demandada Libardo Antonio Arango Patiño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Fijar como fecha para la realización del remate del 100% de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 023-17227 y 023-18007, el día **miércoles cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Para el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **023-18007** será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veinte pesos (\$47.898.620)** previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del mismo, equivalente a la suma de **Veintisiete Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta pesos (\$27.370.640)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

Para el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **023-17227** será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo del

inmueble a rematar, es decir, la suma de **Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta pesos (\$34.790.140)** previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del mismo, equivalente a la suma de **Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Ochenta pesos (\$19.880.080)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-18007**, fue avaluado en la suma de **Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos pesos (\$68.426.600)**, propiedad del ejecutado Libardo Antonio Arango Patiño cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 411 del 14 de mayo de 2011 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-17227**, fue avaluado en la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil Doscientos pesos (\$49.700.200)**, propiedad del ejecutado Libardo Antonio Arango Patiño cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 411 del 14 de mayo de 2011 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así mismo deberá allegar certificado de tradición y libertad de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 023-18007 y 023-17227, los cuales deberán ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 086, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 29 del mes de junio de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdeff9600888fd72916cf48f7008cf3c7eaa55fd31a15a9a0f3b35cc10e50a7**

Documento generado en 28/06/2023 02:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>